Solicitud De Aprehensión
Rad. 2022.00416.00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860029396.
DEMANDADO: GERMAN JAVIER ORTIZ PICO CC.91.513.770

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial–Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil:

PLACAS: GQV350	COLOR: BLANCO NIEBLA	MODELO: 2022
MOTOR: 4HK1-0GF581	SERVICIO: PÚBLICO	MARCA: CHEVROLET
SERIE: 9GDNPR751NB005045	CLASE: CAMION	LINEA: NPR

Presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860029396, contra GERMAN JAVIER ORTIZ PICO CC.91.513.770

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como:

PARQUEADERO	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
LA PRINCIPAL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	COPACABANA	ANTIOQUIA

LA PRINCIPAL	AVENIDA CARRERA 110 # 6N – 171 BODEGA II.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
LA PRINCIPAL	CARRERA 88 #22 B - 280 BARRIO TERNERA.	CARTAGENA	BOLIVAR
LA PRINCIPAL	CRA 18 N. 30 – 48 BARRIO LOS ALMENDROS.	BOSCONIA	CESAR
LA PRINCIPAL	CALLE 172A #21A - 89	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA	GUASCA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	CARRERA 5A #1 - 52	GACHANCIPA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 14 LOTE 2. - VÍA EL ESCOBAL FRENTE AL PATIO DE LA FISCALÍA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
LA PRINCIPAL	GIRÓN SANTANDER (VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA)	GIRON	SANTANDER
LA PRINCIPAL	BARRIO VILLA ROSA CASA 20 VÍA FÉRREA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
SIA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 Y 7.	COPACABANA	ANTIOQUIA
CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR #6 - 170	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SIA SAS	CALLE 81 #38 - 121 B. CIUDAD JARDIN	BARRANQUILLA	ATLANTICO

SINUYA	6 GARZONES KM 11 ANTIGUO RADAR 11 VIA AL AEROPUERTO MONTERIA	MONTERIA	CORDOBA
CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA
PODER LOGISTICO	KM 1.5 VIA BOGOTÁ, MOSQUERA PARIO PEAJE, DETRÁS DE LAS ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL	BOGOTA	CUNDINAMARCA
SIA SAS	CALLE 4 #11 - 05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
AUTOFERIA DEL USADO NEIVA	CARRERA 5 #25A - 07 ESQUINA	NEIVA	HUILA
PODER LOGISTICO	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 4	SANTA MARTA	MAGDALENA
CAPTUCOL	MZ H #25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	VILLAVICENCIO	META
NISSI	MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MINGA	PASTO	NARIÑO
CAPTUCOL	CALLE 36 #2E - 06	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR	DOSQUEBRADAS	RISARALDA

TERCERO: Téngase a la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO identificada con C.C. Núm. 32.697.305 y T.P. Núm. 59.537 del C S. de la J. como apoderada judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1238 DE 2 DE AGOSTO DE 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría